Municipalidad
de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DOÑ FERNANDO ANDRÉS GONZÁLEZ FRANCO
TÉC. DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA
SAPU "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO Nº 000294

CHILLAN VIEJO, 10.01.2013

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de apoyar las consultas médicas en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) de nuestra comuna.
- Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.
- Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencias – SAPU", entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 10 de enero del 2013 con Don **FERNANDO ANDRÉS GONZÁLEZ FRANCO,** el que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 10 de enero del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto por hora de $ 3.570.- (tres mil quinientos setenta pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.95.003** denominada **"APLICACIÓN FDOS. SAPU 2012"** y a la cuenta **114.05.96.003** denominada **"APLICACIÓN FDOS. SAPU 2013"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JORGE ANDRÉS LEÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

JALS/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 10 de enero del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **JORGE ANDRÉS LEÓN SÁNCHEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº 11.986.508-5, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Don **FERNANDO ANDRÉS GONZÁLEZ FRANCO,** Téc. en Enfermería en Nivel Superior, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.694.624-7, domiciliado en Población Vicente Pérez Rosales Pje. 3 norte Nº 846, Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Don **FERNANDO ANDRÉS GONZÁLEZ FRANCO**, para apoyar las consultas médicas en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU), ubicado en dependencias del Centro de Salud Familiar de nuestra comuna.

SEGUNDO: Don **FERNANDO ANDRÉS GONZÁLEZ FRANCO,** se compromete a efectuar las labores encomendadas de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud. Los trabajos se realizarán en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", ubicado en Erasmo Escala Nº 872, comuna de Chillán Viejo.

TERCERO: Los servicios que Don **FERNANDO ANDRÉS GONZÁLEZ FRANCO,** prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollará en el horario convenido con el Departamento de Salud Municipal.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se iniciará el 10 de enero del 2012, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2012.

QUINTO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad se compromete a pagar a Don **FERNANDO ANDRÉS GONZÁLEZ FRANCO,** la suma por hora de $ 3.570.- (tres mil quinientos setenta pesos) impuesto incluido. Los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por el Enfermero Coordinador del Servicio de Atención Primaria de Urgencias- SAPU "Dr. Federico Puga Borne" o quién le subrogue.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Don **FERNANDO ANDRÉS GONZÁLEZ FRANCO,** Técnico de Nivel Superior en Enfermería, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de Don **FERNANDO ANDRÉS GONZÁLEZ FRANCO.**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Don **FERNANDO ANDRÉS GONZÁLEZ FRANCO** y dos en poder del Empleador.

FERNANDO GONZÁLEZ FRANCO
RUT Nº 16.694.624-7

JORGE ANDRÉS LEÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)

JALS/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn